

Emo
X. Señor.

Con fecha de 23 de Julio último dirigió, a esta Provincia
S. M. por mano de V. E. la representación, de
que acompaña copia. Las ocurrencias el
día han podido ser causa de no haberse to-
mado resolución sobre el interesante objeto
a que se dirige. La Realidad de V. E. conoce
las terribles consecuencias a que está ex-
puesto el País, si faltan las subvenciones
a las tropas acantonadas en su territo-
rio, y sería indispensable llegar este tan
temoso caso, a no proporcionarme los
fondos solicitados en aquel recurso. Quan-
do las circunstancias no permitan la
efectiva entrega de los quatro millones
de reales, a lo menos espero por el pronto
la mitad, pues no es posible hacer el ser-
vicio sin esta cantidad, que existen los
provisionistas si han de continuarlo, por-
que los mar tienen tomado a empréstito
lo que han anticipado, y se han quedado sin
recurso alguno, como lo está la Provincia.

Varias veces ha propuesto al Gobier-
no, que vela apliquen los ramos de estas
Aduanas, consolidación y Salinas; y ala
verdad, viendo los únicos que en la actuali-



dad pudieran & algun modo aliviarla,
parece inevitable su aplicacion, pues
aun asi no quedará desahogada el esor-
vitante empeño que tiene & veir ò siete
millones & reales sobre otra igual suma
que se ha empleado en otros suministros,
y menos, si cabe, podría hacer los sucesivos
que sin duda serán mayores por nuevas
tropas que se esperan.

Compadescase V. E. & tan dolorosa
situacion y no permita ^{esta designada} que ~~para~~ provin-
cia lleque al extremo & su ruina y despo-
blacion, despues & haber hecho los mas esor-
vitantes sacrificios por el Estado.

Dios que à V. E. m. l. a. Demi Diputa-
cion Gen. en Vitoria à 6 de Agosto de 1808.

Emo Señor.

Emo Sr
Ex. o. Conde & Caballero.

